

REFERENCIA: SCA/2/21 (07)

La Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 06/04/2021, el Comité promulgó **los cambios** señalados mediante el tachado y el subrayado en el texto de la entrada que figura a continuación de la Lista de personas y entidades a las que se aplicaban sanciones - la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas - establecidos en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad.

A. Personas

QDi.217 Nombre: 1: ABU BAKAR 2: BA'ASYIR 3: nd 4: nd

Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 17 ago. 1938 **Lugar de nacimiento:** Jombang, Java Oriental, Indonesia **Alias de buena calidad:** **a)** Abu Bakar Baasyir, nacido 17 ago. 1938 en Jombang, Java Oriental, Indonesia **b)** Abu Bakar Bashir, nacido 17 ago. 1938 en Jombang, Java Oriental, Indonesia **c)** Abdus Samad **d)** Abdus Somad **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** Indonesia **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** Indonesia (~~en prisión~~) **Fecha de inclusión:** 21 abr. 2006 (información modificada 14 oct. 2015, 24 nov. 2020, 6 abr. 2021) **Otros datos:** Formó Jemmah Anshorut Tauhid (JAT) (QDe.133) en 2008. En 2010 fue detenido por incitar a cometer actos de terrorismo y recaudar fondos en relación con un campamento de adiestramiento de Aceh (Indonesia), y en 2011 fue condenado a 15 años de prisión. Ba'asyir fue puesto en libertad el 8 de enero de 2021 tras cumplir su pena, de conformidad con las leyes y reglamentos indonesios. La revisión realizada en cumplimiento de la resolución [1822 \(2008\)](#) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de junio de 2010. El examen realizado en cumplimiento de la resolución [2368 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad concluyó el 24 de noviembre de 2020. La notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:

<https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UNNotices-Individuals> click here

Resúmenes de los motivos

QDi.217

ABU BAKAR BA'ASYIR

Fecha en que el resumen ha sido publicado en el sitio web del Comité:

8 de abril de 2011

Fecha/s de actualización del resumen:

3 de febrero de 2015

14 de octubre de 2015

6 de abril de 2021

Motivos de inclusión en la lista:

Abu Bakar Ba'asyir fue incluido en la Lista el **21 de abril de 2006** de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la resolución [1617 \(2005\)](#), como persona asociada con Al-Qaida, Osama bin Laden o los talibanes por “participar en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades ejecutados por” la organización Jemaah Islamiyah (QDe.092) o “realizados en o bajo su nombre, junto con ella o en apoyo de ella”, por “suministrar, vender o transferir armas y pertrechos” o por “prestar apoyo de otro tipo a actos o actividades ejecutados por ella”.

Información adicional:

Abu Bakar Ba'asyir fue cofundador de la Jemaah Islamiyah (QDe.092) con Abdullah Sungkar el 1 de enero de 1993. Tras la muerte de Abdullah Sungkar en 1999, Abu Bakar Ba'asyir asumió el cargo de líder general, o emir, de la Jemaah Islamiyah, en el año 2004.

Como líder de Jemaah Islamiyah, Abu Bakar Ba'asyir autorizó operaciones terroristas y el uso de agentes y recursos de la organización para múltiples ataques terroristas en Asia Sudoriental. Según los miembros de Jemaah Islamiyah, cualquier operación importante de esa organización requería la aprobación de Ba'asyir, ya sea en persona o a través de su consejo directivo. Ba'asyir autorizó los atentados con bombas que tuvieron lugar en Bali el 12 de octubre de 2002, en que murieron 202 personas; aprobó el uso de agentes y recursos de la Jemaah Islamiyah para un plan destinado a llevar a cabo atentados simultáneos con bombas contra embajadas de los Estados Unidos en Asia Sudoriental alrededor del primer aniversario de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos; también ordenó los ataques con bombas que tuvieron lugar contra iglesias en 38 lugares de 11 ciudades de Indonesia el 24 de diciembre de 2000, en los que murieron 19 personas y resultaron heridas unas 120.

Ba'asyir también adoptó o aprobó otras decisiones importantes en relación con la organización Jemaah Islamiyah. Ba'asyir nombró a Nurjaman Riduan Isamuddin (QDi.087), alias Hambali, como jefe de la organización en Malasia y Singapur.

Ba'asyir ha exhortado a que se ejecuten ataques contra los Estados Unidos, el Reino Unido, Australia, Singapur, Tailandia y Filipinas, y ha instado a sus seguidores a cometer

otros actos de violencia.

En marzo de 2005, Ba'asyir fue condenado en Indonesia por su participación en los atentados en Bali en 2002 y se le impusieron 30 meses de prisión. Como resultado de dos reducciones de la pena, Abu Bakar Ba'asyir fue liberado de prisión el 14 de junio de 2006.

Ba'asyir formó Jemmah Anshorut Tauhid (JAT) (QDe.133) en 2008.

En agosto de 2010, Ba'asyir fue detenido por incitar a cometer actos de terrorismo y recaudar fondos en relación con un campamento de adiestramiento de Aceh (Indonesia) y, también en 2010, condenado a 15 años de prisión, y en junio de 2011 fue declarado culpable y condenado a 15 años de prisión por la función que había desempeñado en la organización de dicho campamento.

En abril de 2014, Ba'asyir exhortó a sus seguidores a perturbar las elecciones indonesias.

Desde julio de 2014, Ba'asyir se dedica a indicar a sus seguidores que apoyen al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Islamic State in Iraq and the Levant (ISIL)), entidad incluida en la Lista como Al-Qaida in Iraq (QDe.115), y se alisten a las filas de este. Asimismo, Ba'asyir juró lealtad al líder del EIIL, Abu Bakr al-Baghdadi, incluido en la Lista como Ibrahim Awwad Ibrahim Ali al Badri al Samarrai (QDi.299).

Ba'asyir fue puesto en libertad el 8 de enero de 2021 tras cumplir su pena, de conformidad con las leyes y reglamentos indonesios.

Individuos y entidades asociados:

Jemaah Islamiyah (QDe.092), en la Lista desde el 25 de octubre de 2002

Al-Qaida in Iraq (QDe.115), en la Lista desde el 18 de octubre de 2004

Jemmah Anshorut Tauhid (JAT) (QDe.133), en la Lista desde el 12 de marzo de 2012

Nurjaman Riduan Isamuddin (QDi.087), en la Lista desde el 28 de enero de 2003

Abu Rusdan (QDi.186), en la Lista desde el 16 de mayo de 2005

Aris Sumarsono (QDi.187), en la Lista desde el 16 de mayo de 2005

Abdul Rahim Ba'asyir (QDi.293), en la Lista desde el 19 de julio de 2011

Ibrahim Awwad Ibrahim Ali al-Badri al-Samarrai (QDi.299), en la Lista desde el 5 de octubre de 2011

Mochammad Achwan (QDi.304), en la Lista desde el 12 de marzo de 2012

Abdul Rosyid Ridho Ba'asyir (QDi.305), en la Lista desde el 12 de marzo de 2012

Son Hadi bin Muhadjir (QDi.310), en la Lista desde el 13 de abril de 2012

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden consultarse en la sección “Comunicados de prensa” del sitio web del Comité: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases>.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente

dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista de Sanciones está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales poco después de su publicación en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: SC-1267-Committee@un.org. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones electrónicas o información publicada en un sitio web.

6 de abril de 2021